

## INSTRUCTIVO

**MTEPS-VMTPS-DGTHSO-YAMM-0030-INS/24**

**REF.: APLICACIÓN DEL HORARIO DE INVIERNO ESTABLECIDO  
POR EL DECRETO SUPREMO N° 4971, DE 28 DE JUNIO DE  
2023.**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 4971, de 28 de junio de 2023, comunica a la población que, a partir del DÍA MARTES 21 DE MAYO DE 2024, entra en vigencia el HORARIO DE INVIERNO en la jornada laboral; en mérito de lo cual, TODAS LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS LABORALES DEL SECTOR PRIVADO e INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO, deberán adecuar sus horarios de ingreso y salida al horario discontinuo de lunes a viernes, de horas 09:00 a 12:30 y de 14:30 a 19:00, los cuales deberán ser publicados en sus instalaciones, con la finalidad de que el público usuario tome conocimiento de los mismos.

La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, la Dirección General del Servicio Civil y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social controlarán su cumplimiento.



La Paz, 20 de mayo de 2024

  
**Verónica Patricia Navla Tejada**  
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado